



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-AS02 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual los miembros del Comité de Selección remiten para aprobación las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°02-2023-IRTP, para la "Contratación del servicio de interconexión bidireccional de datos vía fibra óptica para el transporte de la señal de audio/video entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura, Trujillo y Arequipa hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con Resolución N° D000054-2023-OA, de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N°02-2023-IRTP, para la "Contratación del servicio de interconexión bidireccional de datos vía fibra óptica para el transporte de la señal de audio/video entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura, Trujillo y Arequipa hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa";

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado"*, mientras que el numeral 47.4 que: *"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, el artículo 48 del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección designado por la Entidad tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada N° 02-2023-IRTP, para "Contratación del servicio de interconexión bidireccional de datos vía fibra óptica para el transporte de la señal de audio/video entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura, Trujillo y Arequipa hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa";

Que, el artículo 47° del Reglamento establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: TRZLYFV





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en dicho contexto, mediante Carta N° 001-2023-AS02, de fecha 22 de marzo de 2023, los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2023- IRTP, para la "Contratación del servicio de interconexión bidireccional de datos vía fibra óptica para el transporte de la señal de audio/video entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura, Trujillo y Arequipa hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa", solicitan aprobar las Bases del mencionado procedimiento de selección, adjuntando para ello: i) expediente de contratación, y ii) Bases administrativas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE, ha delegado en la jefatura de la Oficina de Administración, en el inciso e) del numeral 2.1 del artículo 2°, la facultad de: Aprobar mediante Resolución las bases de los procedimientos de selección como el caso de la Adjudicación Simplificada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2023- IRTP, que aprueba la delegación de facultades del IRTP y modificatoria;

Que, contando con la visación del Área de Logística y de acuerdo a lo expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar las bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 02- 2023- IRTP, para la "Contratación del servicio de interconexión bidireccional de datos vía fibra óptica para el transporte de la señal de audio/video entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura, Trujillo y Arequipa hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Encargar al Área de Logística remita copia de la presente resolución a los miembros del Comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2023- IRTP, para la "Contratación del servicio de interconexión bidireccional de datos vía fibra óptica para el transporte de la señal de audio/video entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura, Trujillo y Arequipa hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa".

Artículo Tercero. – Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP. (www.irtp.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ »

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: TRZLYFV

